



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 31 JUL 2013

RES.H.Nº 1060-13

Expte. Nº 4.704/11

VISTO:

El pedido realizado por el alumno Saúl Javier Bordón, L.U. Nº 714.632, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, en el que solicita reconocimiento de materias para la mencionada carrera, por materias aprobadas en la Universidad Nacional Jorge Basandre Grohmann, Tacna – Perú, mediante el programa CRISCOS; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H. Nº 1817-11 y su modificatoria Res. H. Nº 0282-12, se le otorga al mencionado alumno reconocimiento de dichas materias aprobadas, para la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación;

Que el alumno Saúl Bordón registró inscripción en la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, en el periodo lectivo 2013, por lo que corresponde acceder a lo solicitado por tratarse de materias comunes a ambas carreras;

Que por Res. H. Nº 0249-13, se ratifica la plena vigencia de lo dispuesto por Res. H. Nº 199-11, en el sentido de que los alumnos que realicen inscripción en dos o más carreras de esta Facultad, la aprobación de materias comunes, se registrarán en las restantes carreras, sin perjuicio de la fecha de inscripción de la 2ª carrera;

Que con la finalidad de no modificar las fechas de aprobación de las materias en ambas carreras, es necesario autorizar a Dirección de Alumnos a proceder con la registración de las mismas, en un todo a de acuerdo al reconocimiento otorgado mediante Res. H. Nº 1817-11 y su modificatoria Res. H. Nº 0282-12;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a Dirección de Alumnos a realizar la registración informática en el estado curricular del alumno de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Saúl Javier Bordón, L.U. Nº 714.632, de las materias comunes al Profesorado, aprobadas en la Universidad Nacional Jorge Basandre Grohmann, Tacna – Perú, mediante el programa CRISCOS, según lo dispuesto por Res. H. Nº 0282-12.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a Dirección de Alumnos a realizar la registración informática en el estado curricular del citado alumno de esta Carrera, la materia que se indica a continuación, aprobada en la Universidad Nacional Jorge Basandre Grohmann, Tacna – Perú, mediante el programa CRISCOS, según lo dispuesto por Res. H. Nº 0282-12, y de acuerdo a lo requerido en el plan de estudios de esta carrera:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

1060-13

Optativa: ORIENTACION EDUCACIONAL Y VOCACIONAL (para el profesorado)

ORIENTACION EDUCACIONAL Y VOCACIONAL (para la licenciatura)

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado, Escuela de Ciencias de la Educación,
Dirección de Alumnos y CUEH.


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECARA
Facultad de Humanidades - UNSa